

ANEXO I

08-0-13-EEPP - CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023

AREAS OPERATIVAS

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, código 08-0-13-EEPP, se estructura en las siguientes áreas operativas:

08-0-13-EEPP-A01. Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

LINEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación del Consejo son las siguientes:

- 08-0-13-EEPP-A01-L01: Emisión de los Dictámenes que solicite el Gobierno Regional sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales en materia económica, social y laboral.

- 08-0-13-EEPP-A01-L02: Elaboración de la memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región para su elevación al Consejo de Gobierno en el plazo establecido en la Ley de creación.

- 08-0-13-EEPP-A01-L03: Elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región (en función de las disponibilidades presupuestarias).

OBJETIVOS E INDICADORES

- Área Operativa 01: Objetivo 2023-1. Elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia.

- o Indicador. Aprobar la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia antes del día 30 de junio.

- Área Operativa 01: Objetivo 2023-2. Profundizar en el conocimiento de la situación económica, social y laboral de la Región de Murcia.

- o Indicador. Elaboración de 4 informes trimestrales de coyuntura económica.

- o Indicador. Elaboración de 4 cuadernos o estudios de contenido socioeconómico o laboral.

ANEXO II
08-0-13-EEPP. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN
DE MURCIA

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

GASTOS	2023
I. Gastos de Personal	499.368
12 Funcionarios	400.935
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador	98.433
II. Gastos bienes corrientes y servicios	301.539
20 Arrendamientos y cánones	1.659
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	37.000
22 Material, suministros y otros	199.880
23 Indemnizaciones por razón del servicio	45.000
24 Gastos de publicaciones	18.000
IV. Transferencias corrientes	90.000
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	90.000
VI. Inversiones reales	15.000
62 Inversión nueva asociada funcionamiento operativo de los servicios	15.000
TOTAL	905.907

INGRESOS	2023
IV. Transferencias corrientes	895.296
42 De la Administración General de la Comunidad Aut.	895.296
V. Ingresos patrimoniales	10.611
59 Otros ingresos patrimoniales	10.611
TOTAL	905.907



DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

	LÍNEAS DE ACTUACIÓN			TOTAL
	08-0-13-EEPP-A01-L01	08-0-13-EEPP-A01-L02	08-0-13-EEPP-A01-L03	
Gastos de personal	249.684	149.810	99.874	499.368
Gastos de funcionamiento	150.770	90.462	60.308	301.539
Transferencias corrientes	45.000	27.000	18.000	90.000
Inversiones reales	7.500	4.500	3.000	15.000
Total presupuesto	452.954	271.772	181.181	905.907

ANEXO III**LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS****CRITERIO GENERAL**

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. Los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aun así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Entidad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas.

Descripción detallada de la actividad del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

La actividad que desarrolla el Consejo Económico y Social es la establecida en su ley de creación, actuar como órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, y constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional. Se materializa en la emisión de dictámenes preceptivos sobre anteproyectos de ley, decretos y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral, o con carácter facultativo en los asuntos sometidos a consulta por dicho Gobierno; elaborar anualmente una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región; y elaborar estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región.

Por tanto, una parte de la actividad está determinada, la elaboración de la memoria socioeconómica y laboral. El resto resulta condicionado a la iniciativa del Consejo de Gobierno en cuanto a sus propuestas normativas de los rangos mencionados o planes de actuación socioeconómica, o bien resulta supeditado a la financiación disponible en lo que concierne a la elaboración de estudios e informes por iniciativa propia.

Área operativa A01

08-0-13-EEPP-A01: Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

La actividad del Consejo irá dirigida a realizar los trabajos necesarios para desarrollar eficientemente la función consultiva asignada en su ley de creación. Ello requiere, por un lado, la emisión de los dictámenes sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral. Supone estudiar el expediente remitido, debatir la oportunidad del mismo y proponer las sugerencias que se considere adecuadas.

Además, implica la elaboración anual de una memoria en la que se analiza la situación socioeconómica y laboral de la Región y se aportan consideraciones sobre acción política en ese ámbito al Consejo de Gobierno. Para ello, se determina el índice que compondrá dicho análisis, se recaba la información estadística y documental necesaria para la valoración de cada uno de los temas que se estudian, se expone la situación de los mismos y se efectúan las propuestas que se consideran adecuadas en función al análisis realizado.

Igualmente supone la elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región, actividad supeditada a la disponibilidad

de recursos presupuestarios. En su caso, se obtiene la información estadística y documental necesaria para la valoración del estudio o informe solicitado por el Gobierno Regional o propuesto por el Pleno para su realización, se expone la situación de los mismos y se aportan las consideraciones adecuadas en función al análisis realizado.

Finalmente, para profundizar en el conocimiento periódico del estado socioeconómico de la Región se realiza cada trimestre un informe de coyuntura económica.

Costes:

Recursos humanos: el Consejo cuenta para desarrollar su función consultiva con siete personas a jornada completa: Secretario General, cuatro técnicos y dos administrativos.

Gastos corrientes: son los derivados del mantenimiento de las instalaciones y el necesario para el funcionamiento del organismo.

Transferencias corrientes: fijada en 1997 por primera vez, es la transferencia destinada a los grupos representados en el Consejo para atender los gastos en los que incurren por su participación en el mismo: asesoramiento de especialistas externos para el estudio de diferentes temas sobre los que se debe pronunciar el Consejo, contribuir proporcionalmente al gasto de personal de gabinete que dedican parte de su tiempo al estudio de los temas del CESRM para el asesoramiento de sus representantes, adquisiciones de material con el mismo fin, etc. Se distribuye proporcionalmente entre los grupos, según acuerdo adoptado por los órganos de gobierno de la institución, y la justificación de los gastos está sometida a la fiscalización a posteriori de la Intervención Regional mediante auditoría.

Inversiones: incluye la dotación para la reposición de equipamientos y aplicaciones informáticas y pequeñas adecuaciones de las instalaciones.

Ingresos:

Las fuentes de financiación son las transferencias del sector público. Consignadas en la Consejería a la que está adscrito el Consejo, constituye la aportación recogida en los Presupuestos Generales de la CARM destinada a la financiación del mismo. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados dichos Presupuestos. No obstante, se cuenta además con una pequeña cantidad que aporta la Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales como compensación proporcional por los gastos derivados del uso compartido de las instalaciones.